

Requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en la convocatoria 2025 de las subvenciones destinadas al apoyo a grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana.

Mediante la Orden 2/2019, de 7 de febrero, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8486 de 14.02.2019), modificada por Orden 11/2021, de 7 de octubre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (DOGV núm. 9196 de 18.10.2021).

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 7 de julio de 2025, de la Conselleria de Hacienda y Economía, se convocaron para el ejercicio 2025 las subvenciones destinadas al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10152, de 16.07.2025).

De conformidad con el artículo 14 de las bases reguladoras el órgano instructor, de oficio, impulsará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas en la convocatoria, esta Dirección General de Financiación en calidad de órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA

Primero. Dictar este requerimiento de subsanación y su anexo, en el que figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria y la relación de componentes del grupo de investigación que incumplen algún requisito que determina su exclusión del proyecto en el que participan.

Segundo. Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de su anexo en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, en <https://sede.gva.es/>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero. Abrir un trámite de audiencia de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la sede electrónica de este requerimiento para que los solicitantes puedan subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación y/o las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana a través del procedimiento electrónico: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20212 "Aportación documentación para la subsanación de un expediente de subvenciones destinadas al apoyo de grupos de investigación en economía pública de los centros de investigación de la Comunitat Valenciana"

Cuarto. Trasladar al solicitante el detalle del motivo del requerimiento de subsanación, que podrá consultar en la sede de la Generalitat Valenciana.

Transcurrido el plazo indicado:

- a) En relación con el proyecto presentado, el grupo de investigación y el/la investigador/a principal, si las alegaciones o documentos presentados no acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se acordará la inadmisión de la solicitud. Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) En relación con los componentes del grupo de investigación, si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se les excluirá del grupo en el que participen.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

València, a la fecha de la firma

El Director General de Financiación

ANEXO.

RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES QUE PRESENTAN DEFICIENCIAS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.
SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA. CONVOCATORIA 2025

EXPEDIENTE Y ENTIDAD	MIEMBRO DEL GRUPO	DEFICIENCIA DETECTADA
HIECPU/2025/02 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	ANA MARÍA GARCÍA BERNABEU	El plan de trabajo excede los 100.000 euros máximo del proyecto. La declaración responsable de otras ayudas no está firmada.
	ANA MARÍA DEBÓN AUCEJO	La declaración responsable de otras ayudas no está firmada.
	JOSEP DOMÉNECH DE SORIA	La declaración responsable de otras ayudas no está cumplimentada ni firmada.
	ROBERTO CERVELLÓ ROYO	La declaración responsable de otras ayudas no está cumplimentada ni firmada.
HIECPU/2025/03 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	PAZ RICO BELDA	El plan de trabajo no contempla el inicio del proyecto en el año 2025. El plan de trabajo no está firmado por la investigadora principal del proyecto.
	DANIEL GABALDÓN ESTEVAN	No presenta declaración responsable de otras ayudas
	MARÍA GASQUEL DEL CAMPO	No presenta declaración responsable de otras ayudas
HIECPU/025/03 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	FRANCISCO SALAS MOLINA	El plan de trabajo no contempla el inicio del proyecto en el año 2025.